

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Resolución de 6 de agosto de 2018, de la Dirección General de Producción Agrícola y Ganadera, por la que se da publicidad a la Circular que se cita.

De conformidad con el artículo 6 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, los órganos administrativos podrán dirigir las actividades de sus órganos jerárquicamente dependientes mediante instrucciones y órdenes de servicio. Asimismo, permite su publicación en el periódico oficial que corresponda, cuando así se estime conveniente por razón de los destinatarios o de los efectos que puedan producirse.

El contenido íntegro de la resolución y de la Circular referidas estará disponible en la página web de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural.

En uso de las facultades que esta Dirección General tiene atribuidas en aplicación del artículo 10 del Decreto 215/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, así como del artículo 30 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, y del artículo 6 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

R E S U E L V O

Hacer pública como anexo a la presente resolución, la Circular de 25 de julio de 2018, sobre el Cultivo en suelo en Producción Ecológica, de la Dirección General de Producción Agrícola y Ganadera.

A N E X O

Circular de 25 de julio de 2018, sobre el Cultivo en suelo en Producción Ecológica, de la Dirección General de Producción Agrícola y Ganadera.

El texto íntegro de esta Circular se podrá consultar en la página web de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural: <http://juntadeandalucia.es/organismos/agriculturapesca ydesarrollorural/areas/produccion-ecologica/informacion-operadores/paginas/instrucciones-pe.html>.

Sevilla, 6 de agosto de 2018.- El Director General, P.S. el Secretario General de Agricultura y Alimentación, Rafael Peral Sorroche.